



CITY OF BAYTOWN

Aviso Público

2401 Market Street • P.O. Box 424
Baytown, Texas 77522-0424
281-422-8281

Aviso Temprano y Revisión Pública de una Propuesta Actividad en una Llanura Aluvial

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados.

Esto es para notificar que **la Ciudad de Baytown** ha determinado que la siguiente acción propuesta bajo la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Programa de Recuperación de Desastres administrado por la Oficina General de Tierras de Texas - Mitigación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (CDBG-DR) y **Baytown - Market St - Mejoras de drenaje de calles-DR, Identificador estatal/local: Solicitud 1028**, está ubicado en una llanura aluvial FFRMS y **la Ciudad de Baytown** identificará y evaluará alternativas viables para ubicar la acción en la llanura aluvial y los impactos potenciales en la llanura aluvial de la acción propuesta, según lo requiere la Orden Ejecutiva 11988, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la protección de las llanuras aluviales.

Ubicación del proyecto:

Market Street se encuentra dentro de los límites de la ciudad de Baytown, Texas y el Precinto 2 del condado de Harris, Texas. La carretera se encuentra en el área suroeste de Baytown y este proyecto se extiende desde Bayway Drive hasta W. Sterling Avenue. Se designa como una arteria mayor y menor con la división que ocurre en SH 146. Actualmente sirve a dos escuelas secundarias existentes, un colegio comunitario, la biblioteca Sterling, seis lugares de culto, un centro comunitario, cuatro áreas de parques, un centro educativo de humedales, senderos existentes y una escuela primaria.

Las ubicaciones de los proyectos son las siguientes:

- A lo largo de Market Street, desde Bayway Drive hasta West Sterling Avenue.

Descripción del proyecto propuesto [24 CFR 50.12 y 58.32; 40 CFR 1508.25]:

Instalaciones de calles y drenaje:

Se colocará una acera de 5 pies a lo largo del lado norte de la carretera y un camino de uso compartido de 12 pies a lo largo del lado sur de la carretera. También se eliminarán cuatro intersecciones señalizadas y se reemplazarán con rotondas. Se determinó que las dos áreas principales de enfoque para las mejoras de drenaje eran el cruce del canal 0101-0000 y la intersección de Market Street y Minnesota Street.

En el canal de desagüe de HCFC 0101-00 00, la carretera existente está por debajo de la elevación de inundación de 100 años. La carretera propuesta se está elevando aproximadamente 7 pies en esta área para que esté por encima de la elevación de inundación de 100 años.

Para la intersección con Minnesota Street, el sistema de alcantarillado pluvial de drenaje se está actualizando aumentando el tamaño de las líneas de alcantarillado pluvial. Con las mejoras de drenaje, el proyecto no causará ningún impacto adverso a los sistemas de drenaje receptores.

VEGA

Exenciones a la Parte 55:

Las acciones enumeradas en el 24 CFR 55.12 revisado que están exentas de los requisitos de manejo de llanuras aluviales de la Parte 55 incluyen:

- *Actividades y acciones exentas que están categóricamente excluidas no sujetas a 50.4 o 58.5*
- *Restauración o preservación de llanuras aluviales, adquisición de propiedades de llanuras aluviales siempre que el sitio se utilice para el control de inundaciones o espacios abiertos, pero solo si se despejan las estructuras y se limitan específicamente las mejoras*
- *Administración judicial o ejecución hipotecaria y acciones relacionadas*
- *Acciones a nivel de política que no impliquen trabajo in situ*
- *Emisión de vales de vivienda no basados en proyectos*
- *Una enmienda menor a una acción previamente aprobada*

El proyecto está sujeto a la Parte 55 porque no cumple con los criterios para ninguna de las exenciones.

Acciones críticas:

Acción crítica significa cualquier actividad para la cual incluso una pequeña posibilidad de inundación sería demasiado grande porque dicha inundación podría resultar en la pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a la propiedad. Las acciones críticas incluyen actividades que crean, mantienen o extienden la vida útil de aquellas estructuras o instalaciones que:

- *Producir, usar o almacenar materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos o reactivos al agua*
- *Proporcionar registros esenciales e irremplazables o servicios públicos o de emergencia que puedan perderse o quedar inoperativos durante eventos de inundaciones y tormentas (por ejemplo, infraestructura comunitaria de gestión de aguas pluviales, plantas de tratamiento de agua, centros de almacenamiento de datos, plantas generadoras, líneas principales de servicios públicos, centros de operaciones de emergencia, incluidas estaciones de bomberos y policía, y carreteras que proporcionen salida exclusiva de áreas propensas a inundaciones)*
- *Es probable que contengan ocupantes que pueden no tener suficiente movilidad para evitar la pérdida de vidas o lesiones durante inundaciones o tormentas, por ejemplo, personas que residen en hospitales, hogares de ancianos, hogares de convalecencia, centros de atención intermedia, centros de pensión y atención, y centros de servicios de jubilación; La vivienda para la vida independiente de las personas mayores no se considera una acción crítica*

Debido a que ninguna parte del proyecto cumple con ninguno de los criterios anteriores, el proyecto no se considera una acción crítica:

Cómo se determinó FFRMS:

El FFRMS se determina utilizando un enfoque escalonado:

- *Enfoque de la ciencia informada sobre el clima (CISA) - **Método preferido***
- *Aproximación a la llanura aluvial de probabilidad anual del 0.2 por ciento (0.2PFA)*
- *Enfoque de valor de francobordo (FVA)*

Enfoque de ciencia informada sobre el clima (CISA)

- *Los datos federales de CISA deben ser iguales o mayores que la elevación de inundación base (BFE) para ser utilizados.*

De acuerdo con la Herramienta Federal de Apoyo Estándar de Inundaciones (FFSST), no hay datos de CISA disponibles para las áreas del proyecto. Como tal, este enfoque no pudo proporcionar una determinación sobre si el proyecto estaba en la llanura aluvial de FFRMS. Por lo tanto, se consideró el siguiente enfoque escalonado, 0,2PFA (método de llanura aluvial de 500 años).

FEMA 0.2PFA (llanura aluvial de 500 años)

- *Los mapas de FEMA deben mostrar una llanura aluvial de 500 años para poder ser utilizados*
- *Las acciones críticas requieren que se utilicen tanto el 0,2PFA como el enfoque de valor de francobordo (FVA) para determinar qué elevación es mayor, el 0,2PFA o el FVA.*

De acuerdo con el mapa de llanuras aluviales de FEMA #48051C935M (Fecha de entrada en vigor 1/16/17), #48201C0955M (Fecha de entrada en vigor 1/6/17), partes del proyecto están ubicadas en la Zona X (Área de riesgo mínimo de inundación), la Zona AE (Llanura aluvial de 100 años), la llanura aluvial de 500 años y el cauce de inundación. Dado que la llanura aluvial de 500 años se muestra en los mapas de inundación, este método se puede utilizar para determinar la llanura aluvial FFRMS. Dado que la Zona X no se considera una llanura aluvial FFRMS, no se requiere ninguna acción adicional para esta parte del proyecto. Dado que la llanura aluvial de 100 años, la llanura aluvial de 500 años y el cauce de inundación se consideran llanuras aluviales FFRMS, se requiere el proceso de 8 pasos.

Llanura aluvial de 100 años

- *Área de perturbación: 0.90 acres*

Llanura aluvial de 500 años

- *Área de perturbación: 1.94 acres*

Cauce de inundación

- *Área de perturbación: 0.29 acres (Nota: se trabajará en un puente que se eleva por encima del cauce de inundación)*

Con el fin de garantizar que se consideraran todos los datos apropiados de las llanuras aluviales de FEMA y se utilizara la fuente de datos más estricta para los datos comparables de inundaciones, se revisaron todas las FIRMS efectivas, preliminares y pendientes disponibles:

- Mapas efectivos - 987
- Mapas preliminares - 0
- Mapas pendientes - 0

Al finalizar esta revisión, se determinó que no había datos adicionales que cambiaran la determinación de FFRMS.

Actividades permitidas en el cauce de inundación

Según 24 CFR 55.1 (c) (1), no se puede aprobar ninguna asistencia financiera de HUD con respecto a ninguna acción ubicada en un cauce de inundación que no sea un proyecto de uso funcionalmente dependiente o una actividad de restauración de la función de la llanura aluvial, o a menos que una excepción en la sección § 55.12 (c) excluya la acción del cumplimiento de la Parte 55. También existe una prohibición estricta sobre el uso de fondos federales para cualquier acción crítica ubicada en un cauce de inundación o área costera de alto riesgo [§55.2 (b) (3) (ii)].

Las regulaciones en § 55.2 (b) (6) definen un uso funcionalmente dependiente como un proyecto de uso de la tierra que debe construirse muy cerca del agua (por ejemplo, presas, puertos deportivos, instalaciones portuarias, parques costeros, alcantarillas, desagües y puentes). Las actividades de restauración de la función de las llanuras aluviales incluyen la restauración y preservación de las funciones y valores naturales y beneficiosos de las llanuras aluviales mediante la limpieza de todas las mejoras físicas y la restauración del área a su estado natural.

Varias actividades enumeradas en § 55.12 (c) incluyen la restauración de llanuras aluviales con un convenio permanente asociado, sitios donde FEMA ha emitido una Carta de Revisión de Mapa final o una Carta de Enmienda de Mapa final, acciones que están categóricamente excluidas y no sujetas a 58.5, y sitios donde se aplica la "excepción incidental de llanura aluvial". Si el proyecto es un uso funcionalmente dependiente o una actividad de restauración de llanuras aluviales que no cumple con todos los requisitos de § 55.12 (c) (3), se requiere el proceso de toma de decisiones de 8 pasos.

La vivienda y la construcción o reparación de la mayoría de la infraestructura lineal, como las mejoras viales, no encajan en las categorías anteriores y pueden presentar desafíos para los proyectos asistidos por HUD con actividades ubicadas en un cauce de inundación. Por ejemplo, HUD no financiará el reemplazo de carreteras de un proyecto de alcantarilla o los accesos de carreteras a un proyecto de puente en el cauce de inundación. Sin embargo, otros fondos que no sean de HUD podrían usarse para las mejoras viales asociadas.

Según la descripción del proyecto, las actividades propuestas están permitidas en el cauce de inundación
bajo 24 CFR 55.8 (a) (1), ya que se considera funcionalmente dependiente.

WOTUS

El 17 de junio de 2022 se presentó una solicitud de determinación de jurisdicción al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE). Se determinó que las siguientes ubicaciones ocurren dentro de WOTUS:

- El cruce 1 (0.02 ac, 95 LF) es un afluente sin nombre sin marea de Goose Creek, sujeto a la Sección 404 CWA.
- El cruce 2 (0.31 ac, 137LF) es Goose Creek, un arroyo perenne influenciado por las mareas sujeto a la Sección 10 de RHA y la Sección 404 CWA.
- El cruce 3 (0.06 ac, 134 LF) es un afluente sin nombre de influencia de marea de Goose Creek sujeto a la Sección 10 de RHA y la Sección 404 CWA.

Dado que no se identificaron humedales en el área del proyecto, no se requiere el Proceso de 8 pasos. Sin embargo, se requerirá la siguiente mitigación para el WOTUS identificado:

- En caso de que haya alguna descarga de material dragado y / o de relleno en WOTUS, se obtendrá un Ejército de USACE antes de cualquier descarga.

Valores naturales y beneficiosos potencialmente afectados negativamente por la actividad:

1. Prevenir la pérdida de vidas y propiedades como resultado de las inundaciones es la máxima prioridad. Otra inundación podría dañar la nueva infraestructura.
2. Además de las preocupaciones por la vida y la propiedad, la Ciudad ha considerado los valores naturales de la llanura aluvial. Los recursos naturales de la llanura aluvial incluyen recursos hídricos, biológicos y sociales. El proyecto propuesto tendrá impactos mínimos en la llanura aluvial porque se implementará la mitigación adecuada.
3. Una revisión ambiental determinó que no se espera que la construcción de la instalación tenga un efecto medible en la flora y fauna locales. Los planes del proyecto especifican el uso exclusivo de especies de plantas nativas dentro de la llanura aluvial y en el sitio de construcción.
4. Los recursos sociales también deben considerarse durante el proceso de diseño. Los diseños están destinados a complementar las características naturales del área y ofrecer una estructura estéticamente agradable. El sitio no tendrá un efecto en las tierras agrícolas.

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y las que tienen interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. Se alienta a los comentaristas a ofrecer sitios alternativos fuera de la llanura aluvial, métodos alternativos para cumplir el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos. En segundo lugar, un programa de aviso público adecuado puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en las acciones que se llevan a cabo en las llanuras aluviales, debe informar a aquellos que pueden estar en mayor riesgo o continuar.

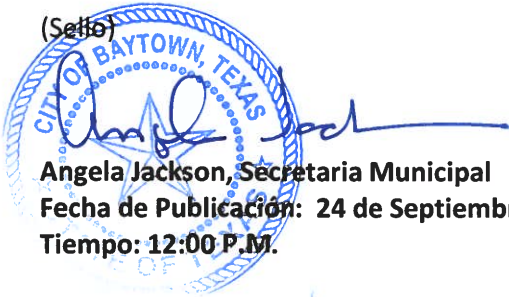
La Ciudad de Baytown **debe recibir comentarios por escrito** en la siguiente dirección el **14 de octubre de 2025 o antes, Ayuntamiento de Baytown, 2401 Market Street, Baytown, TX 77522**. También se puede revisar una descripción completa del proyecto de **9:00 a.m. a 5:00 p.m.** en la dirección anterior. Los comentarios también se pueden enviar por correo electrónico a **todd@texasenvironmentals.com**.

La Ciudad de Baytown se compromete a cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Se proporcionarán adaptaciones razonables y acceso equitativo a las Comunicaciones si se solicitan. Par obtener asistencia, llame al Coordinador de Cumplimiento de la ADA al 281-420-6522, fax al 281-420-6586 o comuníquese al 281-420-6522 a través de Relay Texas al 711 o al 1-800-735-2988 para servicios de tiempo limitado. Para obtener más información sobre Relay Texas, visite: <http://relaytexas.com>. Quienes necesiten ayudas o servicios auxiliares para esta reunión deben

comunicarse con la Ciudad de Baytown al menos dos (2) días antes de la reunion para que se puedan hacer los arreglos necesarios.

Para obtener más información o si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Secretaria Municipal al 281-420-6504.

(Sello)



Angela Jackson, Secretaria Municipal

Fecha de Publicación: 24 de Septiembre de 2025

Tiempo: 12:00 P.M.